

ESIE 2020-INT-0041260

San Martín de Porres, 30 de abril 2020

OFICIO MÚLTIPLE N° 153 –2020– MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE

Señores(as)

DIRECTORES Y/O PROMOTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL 02**Presente. -****Asunto** : Poner a su conocimiento y acciones**Referencia** : Resolución Ministerial N° 178-2020-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento el documento de la referencia, en el cual se dispone la implementación de una Plataforma Virtual a cargo del Ministerio de Educación, para el registro de solicitudes para estudiar en una institución educativa pública de Educación Básica Regular, con excepción de los Colegios de Alto Rendimiento, o de Educación Básica Especial.

Al respecto, señalar que en el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 178-2020 MINEDU, referente al trámite de solicitudes pendientes, se establece que " (...) A partir del 08 de mayo de 2020, el Ministerio de Educación restringe el SIAGIE de modo que no puedan registrarse más matriculas en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular y de Educación Básica Especial".

Por otro lado, la disposición complementaria Final de la mencionada norma, indica que "(...) Durante el año 2020, las Instituciones educativas privadas de Educación Básica de cualquier modalidad, las Instituciones Educativas Públicas de Educación básica alternativa y los programas de Educación básica siguen aplicando lo dispuesto por la Norma que regula la matrícula escolar y traslado en las instituciones educativas y programas de Educación básica, aprobada por Resolución Ministerial N° 665-2018-MINEDU (...)".

Hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



Lic. Doris M. Meigaryo Herrera
Directora de la Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02 - Rimac

AJMN/Abg.ESIE
MLP/J.ASGESE